

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

Resolución AGT N° 387 /2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de OCTUBRE de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 280/14, el Expediente Administrativo MPT0010 8/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, en concordancia la Ley N° 1.903 y su modificatoria, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el reglamento interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que asimismo la citada Ley establece que es facultad de la Asesora General Tutelar reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que el artículo 18 inciso c) de la citada Ley y su modificatoria, faculta a la Asesora General Tutelar a disponer la cobertura interina de los cargos de Asesores

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 280/14 se dispuso la cobertura interina del cargo de Asesora Tutelar ante la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, desde el 19 de agosto y por el término de sesenta (60) días corridos, por parte de la Dra. Milagros Pierri.

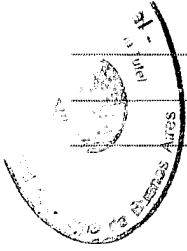
Que la citada Asesora Tutelar Interina, se encuentra con licencia médica desde el día 15 de octubre del año en curso.

Que en virtud de lo expuesto, y a fin de garantizar el servicio de justicia que presta este Ministerio Público Tutelar, corresponde designar a la Dra. Carolina Serjai, Legajo Personal N° 2818, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar a la Dra. Pierri Milagros durante los días 15 a 17 de octubre de 2014 inclusive.

Que por otro lado, en virtud de la naturaleza provisoria que ostenta la designación interina, sumado a las razones objetivas y de servicios que encuentran sustento en la ley orgánica, y atento que se encuentra próxima a vencer la designación de la Dra. Pierri, corresponde cubrir el cargo de Asesor Tutelar Interino de la Asesoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, a partir 18 de octubre de 2014.

Que a tales efectos, analizadas las capacidades técnico profesionales que dan cuenta las evaluaciones de desempeño obrante en su legajo personal, resulta procedente designar al Dr. Ernesto Matias Díaz, Legajo Personal N° 2388, para cubrir dicha vacancia, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 31 de diciembre de 2014, inclusive.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

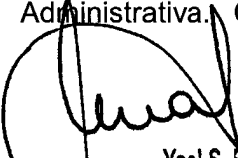
Artículo 1.- Conceder la licencia por enfermedad común solicitada por la Dra. Milagros Pierri, Asesora Tutelar Interina a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, a partir del día 15 de octubre de 2014.

Artículo 2.- Designar a la Dra. Carolina Serjai, Legajo Personal N° 2818, para que subrogue en la función de Asesora Tutelar Interina a la Dra. Milagros Pierri, durante los días 15 a 17 de octubre de 2014 inclusive.

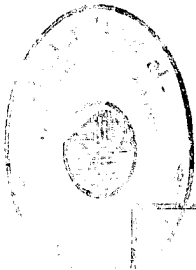
Artículo 3.- Designar interinamente al Dr. Ernesto Matias Díaz, Legajo Personal N° 2388, como Asesor Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 31 de diciembre de 2014, inclusive.

Artículo 4.- Agradecer la Dra. Milagros Pierri, la colaboración prestada durante el periodo en el cual ejerció la función de Asesora Tutelar interina, de la Asesoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, notifíquese a los interesados, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las comunicaciones fehacientes vía correo electrónico, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.-


Yael S. Bendal
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 



ASESORÍA GENERAL

FC N° 387/14 T. XV N° 565-566 - LCHA 20-10-14

CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CABA. AGUICEROS DE BUENOS AIRES